



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 25 de julio de 2012

C I R C U L A R N° 2.118

Ref: **TASAS DE CONTROL REGULATORIO – Tasas aplicables a Asesores de Inversión y Empresas de Transferencia de Fondos.**

Se pone en conocimiento que este Banco Central adoptó, con fecha 17 de julio de 2012, la resolución que se transcribe seguidamente:

Fijar las siguientes alícuotas sobre las comisiones cobradas para la determinación de la Tasa de Control Regulatorio del Sistema Financiero, aplicables a las empresas referidas en los literales j) y k) del Decreto N° 203/2012 de 22 de junio de 2012:

Asesores de inversión = 0%

Empresas de Transferencia de Fondos = 1%

CR. WALTER MORALES

GERENTE DE SERVICIOS

INSTITUCIONALES

2007/01202